
Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la aprobación de la suscripción del convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia del impuesto predial con Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

PRESENTE:

LIC. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Reglamentos y demás aplicables que a derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

La cual tiene por objeto la se apruebe la suscripción de convenio **Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial con Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas** por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa con carácter de dictamen tengo a bien realizar la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la aprobación de la suscripción del convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia del impuesto predial con Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas.

de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

IV- El municipio goza autonomía y patrimonio propio, genera también sus propios ingresos según lo dispone nuestra carta magna en su numeral 115, es así que tiene a bien la recaudación del impuesto predial sobre los bienes inmuebles que se encuentren dentro del municipio.

V- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco puede coordinarse con el Gobierno del Estado de Jalisco para llevar a cabo una adecuada recaudación del impuesto predial sin abandonar la autonomía constitucional que posee, a través de convenios de coordinación, según lo disponen nuestras normas federales y estatales.

En lo que nos ocupa, el Gobierno del Estado de Jalisco dispone de una estructura completa de recaudadoras estatales dentro de todo el territorio de Jalisciense, esto para recabar sus propios impuestos y demás. Así mismo, dichas recaudadoras pueden también en coordinación ayudar a la captación del impuesto predial y facilitar al residente de Zapotlanejo el pago oportuno de sus contribuciones.

El Gobierno del Estado de Jalisco además, dispone de los recursos materiales, físicos y financieros para llevar a cabo la recuperación del impuesto predial de los ciudadanos que adeudan al Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, a través de los diferentes procedimientos administrativos que marca la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, entre otras.

VI.- Ahora bien, se propone se autorice la suscripción del convenio anexo a la presente iniciativa en los términos que se manejan, para autorizar a el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación Administración y

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto la aprobación de la suscripción del convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia del impuesto predial con Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas.

Finanzas a realizar la recaudación y recuperación del impuesto predial, lo anterior esto sin quitarle al municipio la facultad constitucional que tiene para realizarlo.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la iniciativa con carácter de dictamen aquí descrita.

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la suscripción del Convenio de **Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial con Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas** y se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario General para signarlo en los términos aquí precisados.

A T E N T A M E N T E :
Zapotlanejo, Jalisco, a los 21 días del mes de enero del año 2019
El Presidente Municipal

L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.